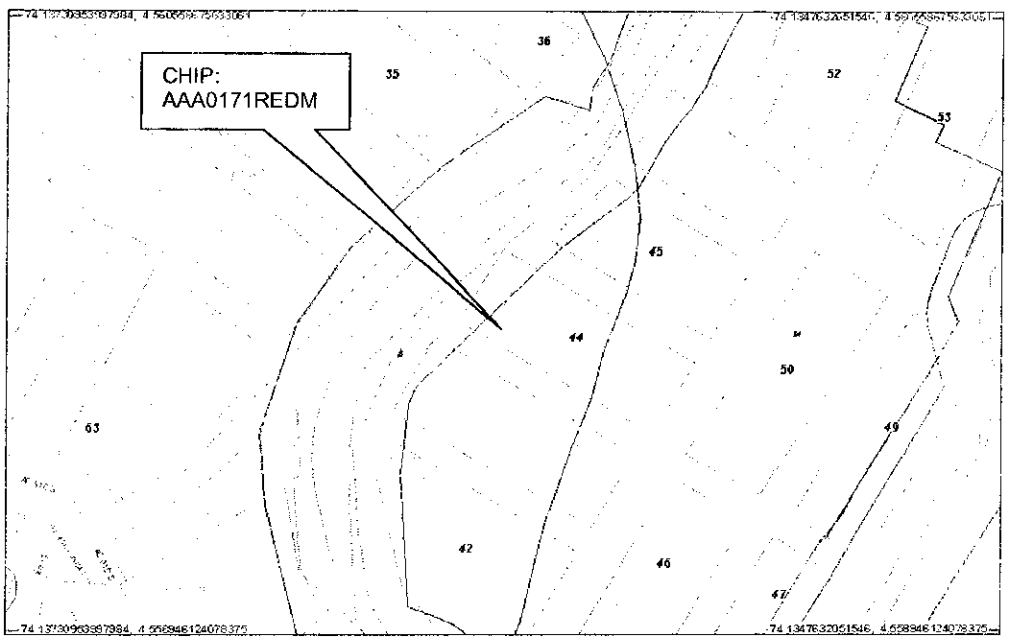
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1824
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADD FOPAE:	2010ER14416
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-44783

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION DISTRITAL 19 A DE POLICIA
2.2 LOCALIDAD:	6 – TUNJUELITO
2.3 UPZ:	62 – TUNJUELITO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	LA PLAYA II – NEGADO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 60 C Sur No. 17 - 76
2.6 CHIP:	AAA0171REDM
2.7 FECHA DE VISITA:	Octubre 21 de 2010
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	7 Personas – 2 Familias
2.9 ÁREA (m2):	75 m²

3. LOCALIZACIÓN



BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Distrital de Policía 19 A, en desarrollo del proceso de querella No. 10650.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto, la inspección técnica se realizó satisfactoriamente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación de un nivel con un patio en la zona sur del predio que sirve como acceso a la vivienda. Su estructura principal está conformada por mampostería no estructural. La cubierta es liviana con tejas onduladas de fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera. Los muros interiores son en bloque de perforación horizontal y se encuentran pañetados y pintados. En la fachada existe un muro de cerramiento cuya estructura está conformada por ladrillo tolete a la vista con dos columnas de confinamiento en sus extremos. El muro de cerramiento cuenta con un vano que sirve como acceso al inmueble. El aspecto general de la fachada de la edificación se puede apreciar en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de 75 metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

En la actualidad la edificación se encuentra habitada y es utilizada como vivienda. Tanto el muro de cerramiento que conforma la fachada como el muro medianero del costado oriental del predio se encuentran en malas condiciones, presentan fisuras y agrietamientos en sentido diagonal; se detectan indicios de mal comportamiento estructural o de problemas de estabilidad. El estado actual de estos muros se puede apreciar en las fotografías 1 a 7.

Interiormente, los muros no presentan daños o afectaciones que indiquen mal comportamiento estructural o problemas de estabilidad como se puede observar en la fotografía 8; no hay daños en los acabados, la placa de contrapiso se encuentra en buenas condiciones, no se evidencian agrietamientos o fisuras como se puede ver en la fotografía 9.

La cubierta de la edificación está en buenas condiciones, no hay daños en los elementos de madera de soporte; en general las tejas de fibrocemento se encuentran en buen estado, como se puede observar en la fotografía 10.

En líneas generales se observa daño severo en el muro de cerramiento que conforma la fachada y el muro medianero del costado occidental del predio el cual limita con el inmueble vecino de la Calle 60 C Sur No. 17 – 82, hay deterioro generalizado en este elemento estructural. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de esta zona a corto plazo.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

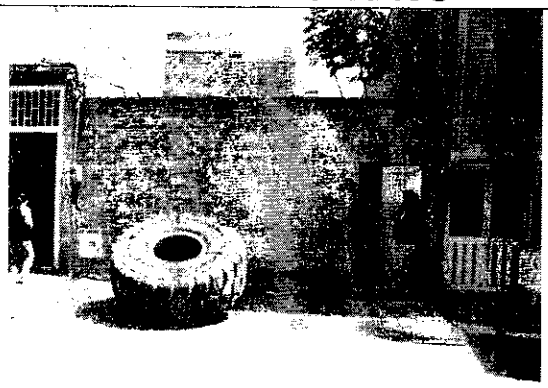


Foto 1. Aspecto general de la fachada de la edificación.

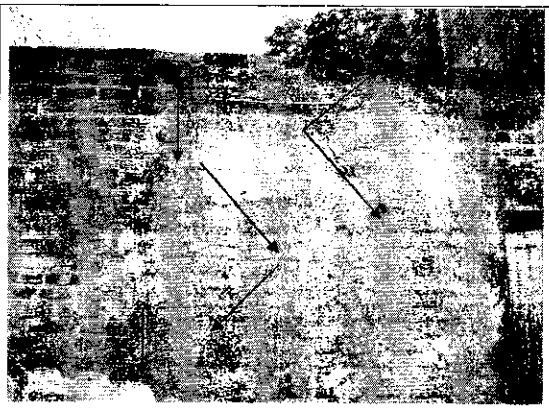


Foto 2. Grietas en sentido diagonal del muro de fachada.

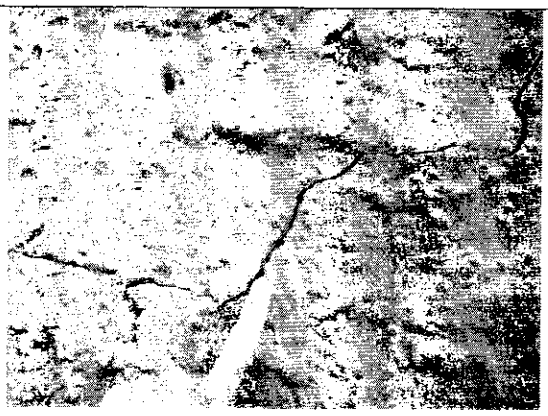


Foto 3. Grietas diagonales en el muro de cerramiento que conforma la fachada.

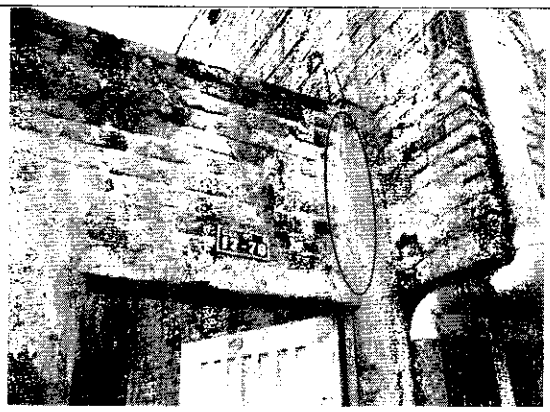


Foto 4. Desprendimiento de los elementos de mampostería con la columneta de confinamiento

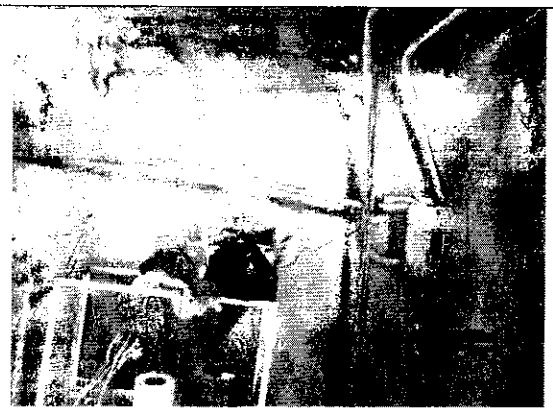


Foto 5. Grietas diagonales en el muro medianero.

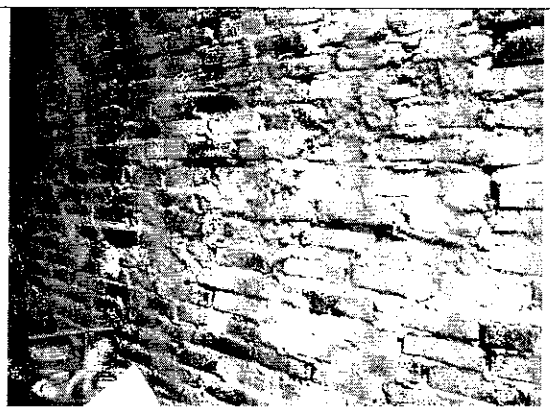


Foto 6. Grietas diagonales del muro con resane en mortero

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

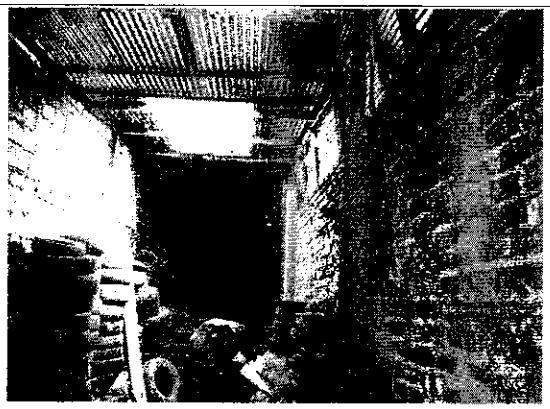


Foto 7. Pérdida de verticalidad del muro medianero. Fotografía tomada desde el inmueble vecino ubicado en la Calle 60 C Sur No. 17 – 82.



Foto 8. Muros internos en buenas condiciones.



Foto 9. Placa de contrapiso en buen estado.



Foto 10. Cubierta en buenas condiciones.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se considera que el muro de cerramiento que conforma la fachada del inmueble de la Calle 60 C Sur No. 17 – 76 y el muro medianero del costado occidental del predio el cual limita con el inmueble vecino de la Calle 60 C Sur No. 17 – 82, **AMENAZAN RUINA**, se observa daño en la estructura de los muros. Se evidencia posibilidad de colapso de los muros a corto plazo. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Restringir el uso de la cocina y la zona occidental del patio de la edificación de la Calle 60 C Sur No. 17 – 76 frente a un eventual colapso.
- Restringir el uso de la edificación del inmueble de la Calle 60 C Sur No. 17 – 82 frente a un eventual colapso del muro medianero.

- Implementar de manera inmediata medidas de protección y aislamiento del área afectada con el fin de garantizar la seguridad de las personas que se encuentran en la zona de influencia.
- Realizar un estudio técnico que determine las causas de afectación que presentan los muros y establezca las actividades a desarrollar para su reparación. Este estudio debe ser realizado por personal profesional idóneo.
- Realizar las actividades de reparación que establezca el estudio recomendado en el punto anterior. Estas actividades deben ser ejecutadas y supervisadas por personal técnico y profesional idóneo.
- Si no se realiza el estudio técnico y las actividades de reparación que éste establezca, se recomienda demoler el muro de cerramiento que conforma la fachada del inmueble de la Calle 60 C Sur No. 17 – 76 y el muro medianero del costado occidental del predio.
- Establecer un programa de mantenimiento de todos los elementos de la edificación.

Elaboró: Enrique Linero **ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. # 08202 81547 ATL	Revisó: Oscar Iván Ch **OSCAR IVÁN CHAPARRO EAJARDO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo – Conceptos
Avaló: **LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	